



**MINERD**

Ministerio de Educación  
República Dominicana

"Educación Superior, Inclusiva y Sostenible"

ORDENANZA N° \_\_\_\_\_ DE FECHA: \_\_\_\_\_

QUE ESTABLECE:

**LA POLÍTICA NACIONAL DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA  
PARA LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO  
A PARTIR DEL AÑO ESCOLAR 2014-2015**

\_\_\_\_\_



Ministerio de Educación

Consejo Nacional de Educación

Año de la Soberanía del Antillano

ORDENANZA N° 31-2014, QUE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE JORNADA ESCOLAR EXTENDIDA PARA LOS NIVELES: INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO A PARTIR DEL ANTESESORIAL 2014-2015.

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana, en su artículo 62 garantiza el derecho de todos los niños a una educación integral en calidad, pertinente, en igualdad de condiciones y oportunas basadas en las habilidades que las demandan sus aptitudes, horizonte y aspiraciones, y establece que el Estado velará por la gratuidad y la calidad de la educación general, el cumplimiento de sus fines y la formación integral de mentalidad y ética del educando, pues lo cual implica el aumento de horas lectivas que aseguren el logro de los objetivos educacionales.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana es signataria de diversos compromisos internacionales que favorecen mejorar la educación inicial, entre ellos la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a través de la cual el país se comprometió a garantizar el pleno cumplimiento humanizante del niño en todos los aspectos que toman las instituciones públicas o privadas de bienestar social y, además, convencido en que la educación de la niñez deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad intelectual y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades, teniendo en cuenta también que infiere a los estudiantes más tiempo para cumplir con su tarea de desarrollo la correcta curriculación, cosa que la gran apuesta del Ministerio de Educación para avanzar en la equidad y compromiso con el cumplimiento de los resultados a partir de los estándares de calidad, justicia y equidad establecidos en el país.

CONSIDERANDO: Los compromisos asumidos en el contexto de las Metas Educativas 2021 de la Organización de los Estados Americanos, OEA, a través de cuales se enfatiza en la necesidad de mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar, así como mejorar el nivel de adquisición de las competencias y de los conocimientos fundamentales por parte de las y los estudiantes.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley N° 17-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, establece una ruta conceptualizada orientada al logro de los objetivos de largo plazo, entre los que figura el disponer y garantizar un sistema educativo integral de calidad que sirve para el aprendizaje continuo a lo largo de la vida, propiciar el desarrollo humano y un ejercicio integral de ciudadanía responsable, en el marco de valores morales y principios éticos consistentes con el desarrollo sostenible y la equidad de género. El Ministerio de Educación, a través de su Jefe/a, Docente, se en la alta, asume el compromiso de contribuir a promover el desarrollo humano y social.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Educación N° 60-97, en su artículo 63, establece que la educación dominicana estará siempre abierta al ejercicio, al análisis crítico de sus resultados y a introducir innovaciones, indicándose que los cambios deben ser producto de las necesidades, de la reflexión, de las investigaciones y del aprovechamiento de experiencias anteriores, y que las innovaciones socioculturales autorizadas en el marco de la educación a nivel internacional.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 de la Ley N° 155-03, sobre el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes precisa que: «Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación integral de acuerdo con su etapa, orientación hacia el desarrollo de sus potencialidades y de las competencias que contribuyan a su desarrollo personal, familiar y de la sociedad. Asimismo, disponen los padres para ejercer plenamente sus derechos ciudadanos, respetar los derechos humanos y desarrollar los valores humanos y culturales propios, en un marco de paz, solidaridad, tolerancia y respeto».

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana ha centrado esfuerzos y suscrito acuerdos nacionales y/o internacionales en la calidad y equidad de la educación, en virtud de los cuales ha creído útil crear diversos tipos de proyectos que articulan políticas y estrategias nacionales, tales como: el Plan Decenal de Educación 1993-2002, el Plan Estratégico de Desarrollo 2002-2012, el Fondo Presidencial por la Excelencia de la Educación Dominicana, el Plan Decenal de Educación 2003-2013, la licencia Docente en formación Educativa de Calidad (IDEC) y el Pacto Nacional para la Reforma Educativa 2011-2030.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Decenal de Educación 2003-2013 entre sus políticas planteará las condiciones necesarias y motivarán la sociedad dominicana y las comunidades educativas para asegurar el estímulo complementario de un horario y un calendario escolar que posibilite el aprendizaje de los estudiantes, además de asegurar

ta en el sistema educativo con el apoyo a los estudiantes para reducir la vulnerabilidad social y promover el mejoramiento continuo del sistema educativo.

**CONSIDERANDO:** Que el Pacto Nacional por la Reforma Educativa en la República Bolivariana de Venezuela (2014-2020), implica el compromiso de concretar una política progresiva y mediante acciones diversas lo pactado por los representantes de distintas secciones sociales, a fin de lograr los objetivos previstos para la cultura y el sistema educativo, que permitan a todos y todas las personas desarrollar al máximo su potencial como personas y como integrantes de un colectivo social. De acuerdo con los fines del Pacto, algunas compromisos, como la Jornada Escolar Extendida, implican políticas públicas concretas y reformas legislativas.

**CONSIDERANDO:** que los resultados en pruebas y evaluaciones nacionales y extranjeras, evidencian y establecen las necesidades de mejorar el nivel de desempeño de los estudiantes, siendo el efectivo uso del tiempo y el clima escolar, entre otras, factores adicionales relevantes a ese desempeño.

**CONSIDERANDO:** Que la Política de Jornada Escolar Extendida es una política que permite a los estudiantes comprometerse e iniciarlos en el beneficio de las y los estudiantes al tiempo que posibilita la integración de contenidos diversos a las acciones formativas de la escuela, en tanto que el estudiantado de acuerdo socializarse en la jornada escolar en acción (SE) lo hace, garantizando una enseñanza y unos aprendizajes de mayor calidad, implica una organización más eficiente, contextualizada y contextualizada, a través de la cual se avanza la gestión pedagógica y administrativa de los centros educativos, para avanzar hacia el logro de los objetivos establecidos en el currículo comunitario.

**CONSIDERANDO:** Que el currículo revisado y actualizado incluye entre sus características la: sostenibilidad, apertura, democracia y participación en un proceso de conocimiento y reconstrucción, perteneciente de acuerdo a las nuevas demandas de los cambios económicos, sociales y culturales de la sociedad actual, con apertura a las experiencias interculturales y un mayor desarrollo integral de los estudiantes, lo cual encuentra en la Jornada de Jornada Escolar Extendida un marco apropiado para su actualización, de manera tal que se posibilite el desarrollo de las competencias fundamentales en el currículum, para que estos puedan actuar de manera crítica y autónoma en contextos diversos, movilizando de manera integrada competencias, habilidades, actitudes y valores, en una perspectiva de educación integral y desarrollo humano, lo largo de toda la vida.

**CONSIDERANDO:** Que a partir de una etapa intermedia de implementación más extensa, se ha constatado que la Jornada Escolar Extendida es una estrategia altamente favorable para la atención integral de niños, niñas y adolescentes frente a los problemas de orden psicosocial que afectan su desarrollo educativo y el clima escolar; en este último encontrando mejores espacios de aprendizaje para desarrollar sus intereses, desmoldar valores, ejercitarse habilidades y talentos que constituyen componentes de su identidad, así como fomentar el suo social y aspirativo, en un contexto inclusivo y de atención a la diversidad.

**CONSIDERANDO:** Que la Política de Jornada Escolar Extendida ofrece una gran oportunidad a los equipos de gestión de los centros educativos y en particular a cada docente y estudiante para aprovechar al máximo el tiempo y el espacio abultado en el calendario escolar, enfatizando la necesidad de que se concreten aprendizajes altamente significativos, vivencias y resultados en una escuela comprensiva, respetuosa y con altas expectativas sobre el estudiandado, para propiciar su desarrollo pleno e integral, en atención a las características de la población y del contexto, así como en el empleo de recursos y estrategias diversas y creativas.

VISTAS: a Constitución de la República Dominicana de 2010

VISTAS: La Convención Interamericana sobre los Derechos del Niño, de 1989.

VISTAS: La Ley N° 17-17 sobre la Agenda Nacional de Desarrollo 2030.

VISTAS: la Ley General de Educación N° 66-57.

VISTAS: La Ley N° 136-19, sobre el Código para el Sistema y Protección a los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes.

VISTAS: El Plan Director de Educación 2009-2023, el Plan Estratégico 2014-2017 y el Plan Presupuestal 2018-2019.

VISTAS: El Pase Nacional para la Infancia, fechas 2014-2015.

VISTAS: Los Fundamentos de Curriculio, tanto I y tanto II, 1994.

VISTAS: El documento base de la Revisión y Actualización Curricular, 2014.

VISTOS: Los Documentos Curriculares revisados y actualizados de los niveles Inicial y Primaria, 2014.

VISTA: La Ordenanza N° 1-95, que establece el currículo para el Nivel Inicial, Básico, Medio, Educación Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 1-96, que establece el sistema de evaluación del currículum de los Niveles Inicial, Básico, Medio, Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 1-99, que modifica los artículos 19, 23 y 24 de la Ordenanza N° 1-95, que establece el currículo para el Nivel Inicial, Básico, Medio, Educación Especial y de Adultos.

VISTA: La Ordenanza N° 02-2010 que reformula los perfiles y planes de estudio correspondientes a las especialidades/ocupaciones del Bachillerato Técnico y crea las carreras de Maisterioramiento Autónomo, Maisterioramiento de Extensión, Capacitación, Minutas, Dirección Pública en Radio, Producción de Radio y Televisión.

VISTA: La Circular N° 02-2011, mediante la cual se validan los perfiles y planes de estudio de las siguientes especialidades: Finanzas y Mercadeo, Informática, Comerciación, Social, Estadística, Agronomía, Agroforestería y Aeronáutica, impartidas en los distintos centros de estudio y políticos del país, sin una sustentación legal, emitida por el Consejo Nacional de Educación desde el año escolar 2010-2014 hasta el 2013-2011.

VISTA: La Circular N° 02-2012, mediante la cual se establece la estructura académica del sistema educativo dominicano, estableciendo tres niveles educativos: (i) seis años cada uno, subdivididos en dos (2) y, ocho de tres (3) años que entrarán en vigencia para el año 2013-2014.

VISTA: La Circular VSTP N° 661/14, d/f 06/10/2014, dirigida a los directores de unidades autorizadas por anales, autoridades distritales y equipo de gestión (coordinadores), que contiene y resalta las características concretas precisas basadas en el documento de ICL, que describen los procedimientos de orden curricular y aborda temas como el horario, el uso y la distribución del tiempo, así como lo referente al enfoque actual del currículo, los talleres y cursos optativos, la organización del tiempo en los centros de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

**VISTO:** El documento "Jornada Escolar Extendida una apuesta para avanzar con Calidad y Equidad", que recoge las características de los centros de JEE y define las roles de los actores (profesores, docentes, estudiantes y familia) en el crecimiento escolar de centro educativo de JEE. También describe los principales procesos inherentes a la JEE, como son la gestión del centro, la articulación como espacio formativo, selección y funcionamiento de los talleres, la función de orientación, evaluación de los talleres, el crecimiento personal y acompañamiento como herramientas de apoyo a los procesos de mejora de la práctica reflexiva en el centro.

**VISTO:** El documento "Criterios para la Organización de los Centros en Jornada Escolar Extendida Orientaciones para el buen uso del tiempo en las Escuelas", que describe la PJE o mejor conocida Jornada Escolar Extendida como una Política Nacional que involucra estrategias de articulación con diversos planes, programas y proyectos educativos y se conecta con las funciones sociales del Estado; y asume que la política nacional está dirigida a lograr avances importantes en términos de calidad, inclusión social y ciudadanía; y que está dirigida a lograr impactos sostenibles en la calidad de vida de la familia dominicana y, además, presenta el marco conceptual de la JEE, el modelo curricular y en entorno en donde más de los niveles educativos, el diseño del currículo escolar en los centros, el establecimiento de cuartos y talleres optativos. Presenta la descripción de los talleres organizados en cinco bloques y finaliza con ejemplos de directrices generales y sugerencias y talleres optativos distintivos de acuerdo al escenario propuesto en el despliegue de los Criterios para la organización de los centros en Jornada Escolar Extendida.

**VISTO:** Las Orientaciones para la Implementación de la Jornada Escolar Extendida en el Nivel Primario, que enfatizan la importancia de la JEE en la educación dominicana y se encargan de establecer expectativas importantes de mejora de los centros del Nivel Primario que iniciaron en el Programa en el año escolar 2013-2014, y se asumen como una oportunidad de integrar las acciones de JEE en el nivel con el apoyo de un documento que recoge la vigencia y autorización de importantes normas al inicio de JEE tanto con los docentes, directivos y técnicos; y a la vez se convierte en una herramienta de consulta para la gestión de centro. Presenta un esquema de plan de implementación poniendo a qué se debe trabajar en todos los centros de JEE en este nivel.

**VISTO:** El Manual Operativo de Gestión en Institutos Públicos (2013).

**OITRO:** El informe de los viceministros, directores generales y directores de departamentos del Ministerio de Educación.

**OITRO:** Los pareceres de las autoridades de diferentes órganos oficiales, internos y externos.

**OITRO:** La opinión de la Comisión Jurídica del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Educación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 78, literal b), de la Ley General de Educación n° 04-97 dicta lo siguiente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1:** Se asume la Jornada Escolar Estendida (JEE) como política del Estado para alcanzar de manera integral la formación de los estudiantes, dirigida a lograr mejores sistemas, mejores niveles de optimización del tiempo y la diversidad de opciones para el desarrollo de las actividades escolares con calidad y equidad, además de fortalecer la escuela como espacio de protección social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

**PÁRRAGO 1:** Los centros educativos serán incorporados a esta política de Jornada Escolar Estendida en forma progresiva, vinculándose coherentemente con el Plan Nacional de Construcción de Aulas que actualmente desarrolla el MINERD, así como con las acciones de formación docente y otras similares que busquen mejorar y optimizar las condiciones de los estudiantes.

**PÁRRAGO 2:** El funcionamiento, procedimientos y formas implicadas en la gestión de los centros educativos de Jornada Escolar Estendida estarán definidas en los documentos a) "Criterios para la organización de los centros de JEE" y b) "Jornada Escolar Estendida: una Apuesta para Avanzar en Calidad y Equidad", documentos que respaldan la fundamentación de este Ordenanza que asume su contenido.

**ARTÍCULO 2:** La Jornada Escolar Estendida, se orienta a contribuir con la mejora y el fortalecimiento de los niveles de logro de aprendizajes de los estudiantes, en términos de calidad y cantidad. Por esta razón, el tiempo está dedicado al desarrollo de las competencias fundamentales y específicas que se promueven desde el currículo, para lo cual operan las distintas áreas curriculares.

**ARTÍCULO 3:** La Política de Jornada Escolar Estendida, se orienta a producir un cambio contextualizando en función de las particularidades de los centros educativos, de la actividad escolar y las demandas y en la participación de la familia y la comunidad como factores posibles del aprovechamiento del tiempo y espacio, así como de las estrategias de los centros para el logro de aprendizajes.

**ARTÍCULO 4:** Se establece que los horarios de Jornada Escolar Extendida cumplirán forma o doble hora.

**PARAFO:** El cuadro siguiente sintetiza los aspectos fundamentales sobre duración de las estancias por niveles, ciclos y grados en los currículos de JEP. La estructura de organización establecida en el Anexo la Ordenanza N° 5-2011, para el Nivel Secundario será implementada gradualmente hasta concluirse con la revisión y actualización del diseño curricular y el Plan Nacional de Construcción de Aulas.

NIVEL	DISTRIBUCIÓN EN AÑOS	NÚMERO SEMANAL		PUNTOS AL SEMESTRE	TIEMPO AL AÑO
		CICLOS	DÍAS		
Nivel Inicial	8	2	5	48	480
Nivel Primaria	8	5	5	48	480
Nivel Secundario	Modularización Académica	5	3	45	450
	Modularización en Artes	6	3	48	480
	Modularización Técnico Profesional	7	4	48	480

**ARTÍCULO 5:** Dadas las características del Nivel Inicial, los períodos de clase serán de 15 x 40 minutos. El siguiente cuadro sintetiza la distribución de cada jornada escolar por cada nivel. Los períodos de recreo y de almuerzo de estudiantes serán comprendidos dentro de la oferta curricular ya mencionada.

#### HORARIO DE UNA JORNADA EN EL NIVEL INICIAL.

HORARIO DE UNA JORNADA EN EL NIVEL INICIAL	
7:00 - 8:00 a.m.	Recibimiento / Despacho, Desayuno
8:00 - 8:45 a.m.	Desarrollo de actividad
8:45 - 9:00 a.m.	Reconocimiento del grupo
9:00 - 9:45 a.m.	Juego libre
9:45 - 10:20 a.m.	Juego al aire, libre-recreo
10:20 - 10:45 a.m.	Hygiene, Desayuno
10:45 - 11:30 a.m.	Experiencia grupal: grupo grande y grupos pequeños
11:30 - 11:45 a.m.	Higiene
11:45 - 12:15 p.m.	Almuerzo
12:15 - 12:30 p.m.	Algunas

7:30 a 7:50 p.m.	Deseches
8:15 a 8:30 p.m.	Asociación Grupal
8:30 a 8:45 p.m.	Talleres
8:45 a 9:00 p.m.	Experiencias grupales: como queremos vivir
9:00 a 9:30 p.m.	Juegos y actividades al aire libre
9:30 a 9:45 p.m.	Finalización del día, o agradecimiento y despedida

ARTÍCULO 6: El equipo de trabajo en los centros de Jornada Escolar Prioritaria ha de garantizar la continuidad tal que garanticen la dedicación del estudiante al desarrollo y al trabajo investigativo. También ha de adaptarse a las necesidades de cada grupo en particular y en cada nivel y centro. Las clases en los niveles Primario y Secundario se organizan en períodos de 45 minutos, con el inicio en un momento(s) diferentes de 90 minutos para él.

PARAJO 1: El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo y las actividades previstas para cada jornada escolar. Los tiempos de recreo y de alimentación se incluyen dentro de la oferta curricular considerada globalmente, ya que también son espacios de aprendizaje.

#### HORARIO DE UN DÍA DE CLASES PARA EL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO

7:30-8:30	Desechos
8:30-8:45	Acto de la bandera
8:45-9:00	Clase 1
9:00-9:45	Clase 2
9:45-10:45	Recreo 1
10:15-11:00	Clase 3
11:00-11:45	Clase 4
11:45-12:45	Almuerzo
12:45-13:30	Clase 5
13:30-14:15	Clase 6
14:15-14:30	Recreo 2
14:30-15:15	Clase 7
15:15-16:00	Clase 8

ARTÍCULO 7: Los centros de Jornada Escolar Prioritaria - Nivel Primario y en el Primer Ciclo del Nivel Secundario, tienen cuatro (4) horas semanales de cursos o talleres curriculares optativos en espacios horológicos programados en el horario escolar, donde se propicia a través de las áreas curriculares de ampliación, el informamiento y la aplicación de los conocimientos, aprendizajes y las competencias del currículum revisado y actualizado.

**PARRAFO 1:** Los cursos y talleres curriculares optativas programadas y coordinadas por la Declaración General de Carril, lo están dirigidos a todos los estudiantes en edad de alguna.

**PARRAFO 2:** Durante el tiempo de la mañana y de la tarde los estudiantes se pueden desarrollar las áreas particulares, así como los talleres y cursos optativos, las otras actividades complementarias para el aprendizaje y otras actividades complementarias. Todas las actividades tienen una finalidad pedagógica y deben estar a cargo de un docente quien previamente las ha planteado.

**ARTICULO 8:** La distribución del tiempo entre las diferentes áreas de conocimiento en los diferentes ciclos, niveles y modalidades debe mantenerse de forma flexible para atender las necesidades de los distintos contextos y las particularidades de los centros educativos, asegurando siempre el cumplimiento del total de horas asignadas a la jornada. En caso de Externado 13 horas se danas de 45 minutos y 40 horas a la interna.

**PARRAFO 1:** El siguiente cuadro muestra la distribución del tiempo de la jornada escolar Extendida en el Primer Ciclo del Nivel Básico. En este caso el análisis se centra en el desarrollo de la lecto-escritura y el pensamiento lógico-matemático.

ÁREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL PRIMARIO		
	PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
Lengua Extranjera	4	6	5
Matemática	2	3	4
Ciencias Sociales	3	3	3
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Educación Física, Recreación y Religión	2	2	2
Educación cívica	2	2	1
Educación artística	1	1	1
Otros y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	41	40	40

**PÁRRAPO 2:** El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Primario.

ÁREAS/ESTUDIOS	NIVEL PRIMARIO SEGUNDO CICLO		
	4º	5º	6º
Lengua Española	7	7	7
Ingles Extranjero (Inglés)	4	4	4
Matemática	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	5	5	5
Educación Integral Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	3	3	3
Educación Artística	3	2	2
Cursos y talleres optativos	4	2	4
Total de horas semanales	40	40	40

**PÁRRAPO 3:** El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la Jornada Escolar Extendida en el Primer Ciclo del Nivel Secundario.

ÁREAS/ESTUDIOS	NIVEL SECUNDARIO PRIMER CICLO Ciclo común a todos los estudiantes		
	1º	2º	3º
Lengua Española	6	6	6
Lengua Extranjera	4	4	4
Extranjeras	2	2	2
Matemática	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	6	6	6
Educación Integral Humana y Religiosa	2	2	2
Educación Física	2	2	2
Educación Artística	2	2	2
Cursos y talleres optativos	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40



**PÁRRAFO 4:** El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la jornada Escolar Estándar en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Académica. En esta modalidad se documplirán cuatro (4) horas semanales en cada grado para las asignaturas correspondientes a las salidas operativas.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO		
	SEGUNDO CICLO		
	Modalidad Académica		
	4 <sup>º</sup>	5 <sup>º</sup>	6 <sup>º</sup>
Lengua Española	6	6	6
Lengua Extranjera (Inglés)	4	4	4
Estadística	2	2	2
Matemáticas	7	7	7
Ciencias Sociales	5	5	5
Ciencias de la Naturaleza	6	6	6
Educación Integral, Humanas y Religiosa	2	2	2
Educación Física	2	2	2
Educación Artística	2	2	2
Salidas Operativas	4	4	4
Total de horas semanales	40	40	40

**PÁRRAFO 5:** El siguiente cuadro sintetiza la distribución del tiempo de la jornada Escolar Estándar en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Técnico-Profesional.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO		
	SEGUNDO CICLO		
	Modalidad Técnico-Profesional		
	4 <sup>º</sup>	5 <sup>º</sup>	6 <sup>º</sup>
Lengua Española	3	3	3
Lengua Extranjera (Inglés)	4	4	4
Matemáticas	3	3	3
Ciencias Sociales	2	2	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	3
Educación Integral, Humanas y Religiosa	1	1	1
Educación Física	1	1	1
Educación Artística	1	1	1
Educación Técnico-Profesional	22	25	28
Total de horas semanales	41	45	42

**PÁRRAFO 6:** El siguiente cuadro muestra la distribución del tiempo de la jornada Escolar Extendida en el Segundo Ciclo del Nivel Secundario, Modalidad Aulas.

ÁREAS/GRADOS	NIVEL SECUNDARIO		
	SEGUNDO CICLO		
	Modalidad en Aulas		
	4º	5º	6º
Lengua Española	5	5	5
Lengua Extranjera (ing.62)	2	0	0
Matemáticas	2	2	2
Ciencias Sociales	2	3	2
Ciencias de la Naturaleza	3	3	1
Fomación Integral, Humana y Religiosa	1	1	1
Educación Física	1	1	1
Total de horas semanales	23	23	27
Total de horas semanales	40	40	40

**ARTÍCULO 9:** El equipo de gestión de cada centro educativo diseñará las estrategias correspondientes para garantizar el buen uso y correcta utilización del tiempo, teniendo en cuenta las condiciones y necesidades, garantizando la permanencia y abiertas de los derechos en el centro escolar durante las 8 horas de la jornada escolar, con la oportunidad de pausas, ruedas, salidas y la cara a cara, procurando mayores y mejores condiciones.

**PÁRRAFO 1:** La Jornada Escolar Extendida procederá facilitar a la gestión de centro el vínculo con la familia y la comunidad a través de los organismos de participación, para la articulación de acciones que permitan el desarrollo de talleres y otros contenidos.

**ARTÍCULO 10:** Se establece a los directores regionales, distritales y centros de formación Escolar Extendida el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta Ordenanza mediante la organización de un trabajo en equipo monitoreando y evaluando permanentemente.

## TRANSITORIOS

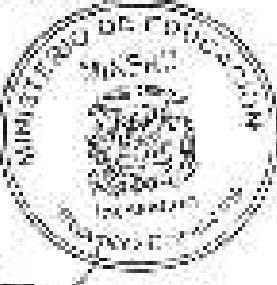
**ARTÍCULO 21:** En el Nivel Secundario, estará en vigencia la norma transitoria de Ordenanza N° 1-95 y 3-98 para la Modalidad Académica y Modalidad en Artes y la Ordenanza N° 2-2010 para la Modalidad Técnico-Profesional. Asimismo, los niveles autorizan en lo que sea necesario para el buen funcionamiento del centro educativo.

**PARAÑO:** Todos los centros educativos del Nivel Secundario con jornada completa extenderán segúndica la distribución del tiempo establecida en la presente Ordenanza, independiente de que esté implementando el currículo de la Ordenanza 1-95.

Oficina de Servicios Jurídicos, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 10 (diez) días del mes diciembre del año dos mil cuatro (2014).

Lic. Carlos Fernández Barreto  
Ministro de Educación

Lic. Teresa Rincón  
Consultora Jurídica



Ejecución de la Ordenanza Transitoria  
1-95-3-98

REVISIÓN 2010  
05-12-2014

Revisado por la Dirección General de Inclusión  
10-12-2014 a las 13:30 p.m.